ampliación de la fecha límite de entrega, quedando como definitiva la fecha del 28 de febrero de 2020.

V. Conclusión de la Revisión Trimestral:

Las observaciones y sugerencias serán de gran trascendencia para la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, así como los comentarios, a fin de que se den las instrucciones necesarias al personal que corresponda para las correcciones del primer y segundo trimestres del 2019, mismas que repercutirán para la operatividad que se realice durante el ejercicio.

Dichas observaciones y sugerencias están por separado a la presente, sin embargo, se requiere el apoyo total de la dirección, para no incurrir en vicios operativos y administrativos y así poder contribuir a que la universidad logre sus planes y estrategias a corto y largo plazo.

A continuación se mencionan los hallazgos que tienen mayor relevancia ante la operación diaria de la universidad:

- Derivado de la revisión llevada a cabo a las contrataciones realizadas por la Universidad Tecnológica Paso del Norte del ejercicio 2019 cuya afectación presupuestal corresponde al ejercicio en comento, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se solicitó una muestra de 29 adjudicaciones de los cuales, solo 2 de ellas cuentan con su contrato formalizado y de las 27 restantes estas no cuentan con dicho contrato.

- Derivado de la revisión llevada a cabo a las contrataciones realizadas por la Universidad Tecnológica Paso del Norte y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se solicitó una muestra de 29 contratos, de los cuales 2 de ellos, no cumplen con algunas de las fracciones que es exigida como mínima en el Artículo 79 de la citada ley.

- Derivado de las observaciones detectadas en cuanto a la falta de la elaboración de contratos se detectó que no se cuenta con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, como lo pide en estos casos el Reglamento de la ley referida en su artículo 81, lo que puede ocasionar que los servidores públicos Ejecutores del Gasto Público, no cuenten con una serie de temas que detallen las obligaciones relativas a la planeación, programación, presupuestarían, contratación, gasto y control en las adquisiciones, arrendamientos y servicios reguladas por la Ley de Adquisiciones,

Arrendamiento y Contratación de Servicios, del Gobierno del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

- Derivado de la revisión a la información financiera que se refleja en el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2019 de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, se observó que las cifras reflejadas en los rubros de Cuentas por Pagar a Corto Plazo y Provisiones a Corto Plazo fueron registrados de manera incorrecta, ya que, al momento de elaborar el Estado de Situación Financiera, se clasifico de manera errónea dentro del rubro de Provisiones a Corto Plazo los montos de las subcuentas contables, pertenecientes al rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, esto de acuerdo con lo establecido en el Plan de Cuentas, dando como resultado variaciones en la información financiera, ocasionando que la información financiera no sea veraz, comparable, suficiente, clara y oportuna, como lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Derivado de la revisión practicada a la información financiera reflejada en los estados financieros al 30 de septiembre de 2019 particularmente al Estado de Actividades de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, se determinó que se registraron y clasificaron de manera incorrecta dentro de los del rubro de "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios", los ingresos generados por concepto de rendimientos financieros. Además, Las Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones fueron registrados de manera incorrecta dentro del rubro de "otros gastos", dando como resultado variaciones en la información financiera, lo que ocasiona que la información financiera no sea veraz, comparable, suficiente, clara y oportuna, como lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Por otra parte, cabe destacar que la Universidad tiene registradas en su balanza de comprobación las cuentas con las codificaciones 5.5.1.9, 5.5.2.9 y 5.5.6.4 que de acuerdo a lo que establece el CONAC conforme al Plan de Cuentas, Instructivo y Modelo de Asientos para el registro y las guías contabilizadoras no existen.

- De igual forma se presentan las codificaciones 5.5.4.1 y 5.5.6.4 de las cuentas cuyos conceptos pertenecen a "Aumentos por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia" y "Perdidas por Participación Patrimonial" respectivamente las cuales no se relacionan con la funcionalidad de las cuentas de la contabilidad de la Universidad.

- Derivado de la revisión a la información financiera y las operaciones aritméticas que se reflejan en el estado de flujo de efectivo de La universidad Tecnológica Paso del Norte, el rubro de "efectivo y Equivalente de Efectivo" reflejado en el Estado de Flujo de Efectivo al final del ejercicio (2019) no coincide con el Efectivo y Equivalentes reflejados en el Estado de Situación financiera y con el registrado en la balanza de comprobación, existiendo variaciones en la información financiera provocando que no sea veraz, comparable, suficiente clara y oportuna.

- Derivado de la revisión practicada a la información financiera reflejada en la balanza de comprobación de la Universidad Tecnológica Paso de Norte, se encontró que existen cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que están registradas de manera incorrecta, ya que se encuentran clasificadas bajo una codificación y descripción distinta, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el CONAC.

Estas observaciones se deben a que existen deficiencias en el control interno, e incumplimientos a la normatividad aplicable a las operaciones lo que genera irregularidades en los procesos administrativos del organismo.

Todo lo anterior ocasiona deficiencia en cuanto a la información financiera que se detalla en los estados financieros, presupuestales y programáticos, por lo que los servidores públicos que se encargan de ejecutar y autorizar dichas actividades pueden ser acreedores de posibles sanciones de carácter administrativo, lo que implica deficiencias al servicio de la gestión pública.

Nuestra auditoría se realiza con el propósito de que los estados financieros sean preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) y con la normatividad gubernamental aplicable, asimismo se examinó la documentación y registros que soportan los importes y revelaciones de los estados financieros, evaluando las NIF utilizadas.

Por otra parte nuestra auditoria se realizó conforme a las Normas Internacionales de Auditoria (NIA), cumpliendo con los requerimientos de ética, así como una planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de desviación material.